



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2024 - DE SESION EXTRAORDINARIA N°05-2024.

Reque, 11 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N°06-2024, de fecha 11 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por Ley N°28607 y en concordancia con el art II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, el numeral 9.8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y, que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, es deber de los gobiernos locales incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios; a fin de fortalecer nuestra identidad cultural;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de este Magno acontecimiento incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos Patrios.

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el Distrito de Reque por su especial significado;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por este importante acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento, el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redunda en el mejoramiento del ornato del distrito de Reque;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.°09-2022 Reglamento Interno del Concejo Distrital de Reque. Con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Reque, con la dispensa del dictamen, trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE REQUE POR FIESTAS PATRIAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Primero.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE REQUE POR FIESTAS PATRIAS.

Artículo Segundo.- DISPONER en embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Reque, a partir de la publicación de la presente norma y hasta el 31 de julio de cada año, en conmemoración al aniversario de la proclamación de la independencia del Perú.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Reque, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.



Artículo Cuarto.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría General elaborar la ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE REQUE POR FIESTAS PATRIAS; para la firma del ALCALDE (E) a través de Resolución de Alcaldía N°113-2024-M.D.R/A, de fecha 10 de julio de 2024 y su promulgación y publicación.

Artículo Octavo. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal, la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.munireque.gob.pe).

Hugo Baldemar Campos Requejo
Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Reque

C.c Archivo